

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

MARCO FIDEL SUÁREZ

MANUAL DE CONVIVENCIA



POR UNA PEDAGOGÍA HUMANIZANTE

2016

1 PRESENTACIÓN

Presentamos a la comunidad suarista el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA**, en el que se recogen las apreciaciones que cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa manifestó en las diferentes reuniones y actividades que se realizaron para efectos de su modificación.

Se trata de establecer en este Manual de Convivencia las pautas solidarias, comunitarias y de sana convivencia que nos dan la oportunidad de formarnos como personas íntegras, ciudadanos autónomos, competentes y capacitados para manejar en forma satisfactoria relaciones inter e intra personales con la sociedad, la comunidad, la familia y con nosotros mismos.

El Manual de Convivencia es texto de consulta permanente, ya que en él se encuentran los principios morales, éticos y sociales que sirven como base para formar, orientar, corregir y evaluar los comportamientos de todos los miembros de la Comunidad Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Bello. Nos permite, además, evaluar y reorientar el proceso de convivencia para lo cual es imprescindible la vinculación efectiva y el compromiso personal de los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, administrativos y empleados en general, para la verdadera construcción de la Comunidad Educativa, como elemento vital para el éxito del proceso educativo.

Tabla de Contenidos

1	PRESENTACIÓN	2
2	GENERALIDADES	5
2.1	UBICACIÓN	5
2.2	HORARIO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN	5
2.3	PRINCIPIOS EDUCATIVOS SUARISTAS	6
2.4	CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN:	7
2.5	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	7
2.5.1	GENERAL	7
2.5.2	ESPECÍFICOS	7
3	FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	8
4	OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	10
5	CONCEPTOS BÁSICOS	10
6	ENFOQUE DE LA CONVIVENCIA SUARISTA	12
7	COMITÉ DE CONVIVENCIA	12
7.1	INTEGRANTES:	13
7.2	FUNCIONES	13
7.3	FUNCIONAMIENTO	14
8	DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS	14
8.1	LLEGADAS TARDE, INASISTENCIAS Y PERMISOS	19
8.2	SOBRE LOS UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES	20
8.2.1	UNIFORME DE DIARIO.....	20
8.2.2	UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	21
8.2.3	UNIFORME DE LABORATORIO.....	22
8.2.4	DISTINTIVO DE GRADO 11.....	22
8.2.5	GENERALIDADES SOBRE EL PORTE DEL UNIFORME.....	22
9	CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	23
9.1	PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL SUARISTA	23
10	SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	24
10.1	REGLAMENTO PARA USO DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS	27
11	RUTAS Y PROTOCOLOS	27
11.1	DESESCOLARIZACIÓN POR RESOLUCIÓN RECTORAL:	33
11.2	COMPROMISO PEDAGÓGICO	33
11.2.1	ELABORACIÓN	34
11.2.2	FIRMA DEL COMPROMISO PEDAGÓGICO/ COMPORTAMENTAL	34
11.3	ESTÍMULOS EDUCATIVOS	35
11.3.1	CRITERIOS PARA EL ESTÍMULO.....	35
11.3.2	CLASIFICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS SUARISTAS	35
11.4	ESTÍMULOS DEPORTIVOS: Menciones honoríficas y medallas como reconocimiento a la participación a nivel interno y/o externo así:	37

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1: Derechos, deberes y acciones pedagógicas	19
Tabla 2: Situaciones Tipo 1 no tipificadas en la ley 1620 y el reglamentario 1965	25
Tabla 3: Situaciones Tipo I tipificadas en la ley 1620 y el reglamentario 1965	25
Tabla 4: Situaciones Tipo II tipificadas en la ley 1620 y el reglamentario 1965	26
Tabla 5: Situaciones Tipo III tipificadas en la ley 1620 y el reglamentario 1965	27
Tabla 6: Protocolo para situaciones tipo I.....	29
Tabla 7: Protocolo para situaciones tipo II	31
Tabla 8: Protocolo para situaciones tipo III	32

GENERALIDADES

1.1 UBICACIÓN

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: Resolución 08965 Junio 21/1990

RESOLUCION DE FUSIÓN DE INSTITUCIONES: Resolución 15165 OCTUBRE 22/2002

NIT: 811.038.177-1

DANE: 105088000877

CÓDIGO ICFES: Jornada Diurna 051029

Jornada Nocturna 121525

DIRECCIÓN: Sección A: Calle 53- N. 51 – 17. Tel 2758995. Telefax: 4517780

Sección B: Carrera 49, 52 – 29. Tel 2751821

Sección C: Calle 51, 58 – 55. Tel 2752944

NIVELES SECCIÓN A: Básica Secundaria, Media Académica y Educación para Adultos.

NIVELES SECCIÓN B: Básica Secundaria.

NIVELES SECCIÓN C: Preescolar, Básica Primaria, Aceleración y Procesos Básicos.

CORREO ELECTRÓNICO: iemfidel@yahoo.es

PÁGINA WEB: www.marcofidelsuarezdebello.jimdo.com

CARÁCTER: Oficial. Calendario A

CUENTA BANCARIA: Fondo De Servicios Educativos Banco Caja Social. Número 21002352401 Convenio 832

1.2 HORARIO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN

- A. **JORNADA MAÑANA: 6:20 a.m. a 12:20 m.** Los estudiantes ingresarán a la institución entre las 6:00 a.m. y las 6:15 a.m.

B. **JORNADA TARDE: 12:30 p.m. a 6:30 p.m.** Los estudiantes ingresarán a la institución entre las 12:25 p.m. y las 12:30.m.

C. **JORNADA NOCTURNA: 6:45 p.m. a 9:20 p.m.** Los estudiantes ingresarán a la institución entre las 6:35 p.m. y las 6:45 p.m.; posteriormente a ésta podrán ingresar únicamente a la segunda hora bajo la autorización del coordinador.

D. **SEDE BÁSICA PRIMARIA.**

Jornada de la mañana: 7:00am – 12:00 m

Jornada de la tarde: 12:30pm a 5:30pm

PARÁGRAFO: Los estudiantes, una vez ingresen a la institución en su jornada escolar no podrán ser retirados ni retirarse de la misma a menos que existan razones de fuerza mayor; contarán con el visto bueno y la autorización respectiva del Coordinador de Convivencia y/o Rector (formato de salidas).

1.3 PRINCIPIOS EDUCATIVOS SUARISTAS

La Institución Educativa tiene como objeto esencial la formación permanente, personal, cultural y social fundamentada en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, a partir de una pedagogía humanizante.

Los principios y fundamentos que orientan la acción de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, están sustentados en la Ley General de Educación de 1994 y en su artículo 5º, el cual plantea los fines del sistema educativo colombiano.

En consecuencia, los principios educativos Suaristas son:

Principio 1. La formación integral, atendiendo al desarrollo de todos los aspectos de la persona.

Principio 2. La formación en valores humanos y cristianos, enfatizando en la necesidad de vivir y formar en armonía, respetando las diferencias sociales, culturales y religiosas.

Principio 3. La formación de la personalidad, facilitando procesos de autoestima, autonomía y autoevaluación, a través del diálogo y la concertación.

Principio 4. El fomento de valores cívicos y patrios que permitan una conciencia de soberanía nacional y la práctica de la solidaridad e integración con el mundo.

Principio 5. El fomento de la vinculación de los padres de familia en los procesos de formación de sus hijos.

Principio 6. La búsqueda constante de la máxima calidad humana y académica, propiciando el mejoramiento continuo.

Principio 7. El progreso significativo en los aspectos: intelectual, social y cultural, de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

1.4 CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN:

- **Humanizante:** Encuentra en ser humano el centro y el fin de su acción educativa.
- **Incluyente:** Asume la singularidad de la persona, respetando y promoviendo las diferencias individuales y la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación.
- **Integral:** Contempla la totalidad de las funciones humanas: sensibilidad, afectividad, raciocinio, sentidos, inteligencia, investigación, corazón y carácter.
- **Proyectiva:** Capacita para dar respuestas concretas y creativas a los retos del presente y del futuro.
- **Liberadora:** Se estimula el desarrollo de la autonomía, la conciencia de que cada uno es responsable y participativo de su proceso formativo, de la construcción crítica del mundo cultural que reflexiona sobre su realidad promoviendo cambios.
- **Socializadora:** Proporciona los elementos necesarios para la participación de las personas en la construcción de la vida institucional a través de la pedagogía del amor y la vida en comunidad.
- **Incluyente:** Asume la inclusión desde la diversidad de sexo, raza, religión y de necesidades educativas especiales

1.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1.5.1 GENERAL

Lograr la formación integral del estudiante Suarista a partir de la apropiación de la filosofía y los fines del sistema educativo colombiano, fundamentándola en aspectos cognoscitivos y axiológicos, desde una gestión administrativa generadora del cambio, que incentive los niveles de participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1.5.2 ESPECÍFICOS

- En el campo intelectual, el estudiante Suarista, debe recibir los fundamentos teórico-prácticos de las diferentes áreas y asignaturas, de tal manera que al terminar sus estudios posea sólidos conocimientos y pueda aplicarlos a su entorno social.
- Despertar y estimular en el estudiante Suarista el gusto por el aprendizaje significativo a partir del fortalecimiento de la autonomía, buscando motivarlo hacia el autoaprendizaje que le permita profundizar y desarrollar su saber.
- Fomentar el amor a la patria y al país a partir de la exaltación de los valores culturales que nos identifican como colombianos, cultivando el sentido del deber y de la responsabilidad ciudadana.
- Concienciar al estudiante de la necesidad de asumir la norma desde la convicción, de tal modo que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida en la que prime la protección, conservación y explotación racional de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Trabajar para que la Institución sea un espacio de convivencia pacífica centrado en el respeto por la diferencia y la unidad entre todos sus miembros

2 FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- **CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA (1991):** La Constitución es norma de normas, en ella se establece y desarrolla tanto los derechos como los deberes de los ciudadanos en una amplia gama de campos, entre los que resalta la educación y la participación ciudadana, la tolerancia, entre otros.
- **CORTE CONSTITUCIONAL:** Los reglamentos estudiantiles, e igual que todos los ordenamientos internos de entidades privadas o públicas deben estar acorde, en su contenido, con los valores, principios y derechos consagrados en la constitución política.
- **CÓDIGO DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006):** Producto de la restructuración del Código del Menor en donde, se hace una orientación más en sentido de derechos, que en deberes; por tal motivo, y como somos conscientes de que no hay derecho sin deber, nos proponemos hacer un trabajo continuado de la conciencia del deber que sea un equilibrio entre el pensar y el hacer.
- **LEY GENERAL EDUCACIÓN (LEY 115 de 1994): a)** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 todos los establecimientos educativos deben tener, como parte integrante del

Proyecto Educativo Institucional, un Manual de Convivencia, definido como un pacto de solidaridad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad en el interior de la comunidad escolar. **b) Evaluación Y Promoción, Artículo 96:** 1. Permite la reprobación de estudiantes, sin restricciones; por lo tanto puede darse en todos los grados, 2. Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

- **DECRETO 1290 DE 2009:** Aborda todos los elementos del proceso evaluativo a nivel académico e institucional.
- **DECRETO 1108 DE 1994.** Por el cual se sistematizan, Coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- **DECRETO 1860 DE 1994** (reglamentario de la Ley 115).
- **LEY 1620 DE 2013:** Contribuye a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- **DECRETO 1562 DE 2013:** (Reglamentario de la ley 1620)
- **SENTENCIA Y FALLOS DE LA CORTE: La Corte Constitucional,** en las sentencias 316 y 439 de octubre 2/94, advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres; destacó, a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas pedagógicas y las diferentes actividades realizadas en la Institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (tutela 098-3-11-94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (tutela 596-711-94).

No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (tutela 316-12-VII-94).

No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia al buen rendimiento (tutela 439-12-X-94).

No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (tutela 439-2-X-94).

3 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Fomentar el sentido de la tolerancia, los procesos democráticos, los valores éticos y morales para "vivir bien y como es debido" en un clima de fraterna convivencia.
- Propiciar en la comunidad educativa oportunidad de analizar sus dificultades, buscando las soluciones adecuadas a cada caso.
- Establecer las normas que garanticen los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Permitir a los diferentes miembros de la comunidad educativa, conocer las normas y procedimientos para ajustarse a ellos de una manera responsable, con el fin de alcanzar el bien común.
- Orientar a los miembros de la Comunidad Educativa para que juzguen las situaciones con criterio propio, ordenen sus acciones y esfuerzos en apoyar la verdad, la justicia y la solidaridad por los demás, buscando así su autodeterminación y autorregulación.

4 CONCEPTOS BÁSICOS

- **DEBER:** Los deberes es lo que le corresponde cumplir a cada miembro de la comunidad, para facilitar la convivencia, el crecimiento personal e institucional.
- **DERECHO:** Es la facultad que tiene el ser humano para decidir y hacer lo que sea más conveniente para su desarrollo, bienestar personal y la armonía de la comunidad en la que convive.
El estudiante debe ser consciente del ejercicio de su libertad y asumir que los derechos implican deberes y que sus comportamientos deben impactar positivamente en los demás
- **ACCIÓN PEDAGÓGICA:** es todo acto correctivo y/o preventivo que genera en el estudiante una reflexión sobre la sana convivencia y el debido proceso y que le permite asumir sus deberes, aportando al mejoramiento institucional.

- **ACCIÓN REPARADORA.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
- **AGRESIÓN ESCOLAR.** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **ACOSO SEXUAL.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.
- **AGRESIÓN VERBAL.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **CIBERACOSO ESCOLAR** (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).
- **CONFLICTO.** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **CORRESPONSABILIDAD.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.
- **DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el

cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención.

5 ENFOQUE DE LA CONVIVENCIA SUARISTA

- **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.
- **ENFOQUE DE GÉNERO.** Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
- **ENFOQUE DIFERENCIAL.** Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

6 COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es un grupo de personas que lideran la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Este liderazgo debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

El Comité de Convivencia se conforma cada año según los parámetros dados por el Consejo Directivo.

6.1 INTEGRANTES:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El representante del personal docente de cada sección que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

6.2 FUNCIONES

- A.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- B.** Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- C.** Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- D.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- E.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo

de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- F.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- G.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- H.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

6.3 FUNCIONAMIENTO

El Comité de Convivencia se instalará entre los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses. Además, lo hará extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

7 DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

A continuación se relacionan los derechos fundamentales para una sana convivencia Suarista con los respectivos deberes y las acciones pedagógicas que como institución deben adelantarse para hacer efectivo el proceso formativo de nuestros estudiantes

	DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1	Gozar de la honra y buen nombre; de la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley y el orden establecidos.	Acatar la constitución política, las leyes de Colombia y las disposiciones previstas en este manual.	Propiciar espacios para reflexionar en torno a las doctrinas y opiniones, respetando el punto de vista del otro.
2	Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe brindar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, política o filosofía.	Dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, de acuerdo con la filosofía de la institución.	Formar en el respeto hacia los derechos humanos y el reconocimiento de las diferencias, a partir de un trabajo pedagógico desde las diferentes áreas.
3	Recibir por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa un trato digno y respetuoso.	Asumir en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la institución educativa, un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás, de acuerdo con el decoro y la dignidad de un estudiante Suarista.	Orientar y promover campañas sobre valores y convivencia, que contribuyan a un ambiente social y formativo.
4	Ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como moral y ser respetado en el ejercicio de la misma.	Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia, y comunidad en general.	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la comunidad. • Confrontar en forma individual o grupal la problemática planteada siguiendo el debido proceso.
5	Participar del proceso de aprendizaje continuo que garantice su formación integral, y que le permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno, y le garantice un pleno desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir los principios filosóficos suaristas, desarrollando con eficiencia los procesos para la formación integral. • Responder a los esfuerzos y orientaciones que 	<ul style="list-style-type: none"> • Promulgar la misión, visión, perfiles, filosofía y el quehacer de la institución y el perfil del alumno que desea formar. • Motivar y acompañar al alumno en su proceso de formación y desarrollo integral.

	DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
		<p>propone la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los horarios y compromisos académicos e institucionales. 	
6	<p>Ser estimulado para desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales.</p>	<p>Participar activamente en su proceso de formación, vinculándose responsablemente a los proyectos institucionales, salidas pedagógicas, investigaciones y demás actividades académicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar la investigación en todas las áreas, generar espacios de socialización y gestionar recursos. • Promover la vinculación institucional a actividades de carácter investigativo del orden local, departamental y nacional. • Dar reconocimiento anual a la investigación escolar como estrategia pedagógica.
7	<p>Presentar los trabajos, actividades o evaluaciones que se hayan realizado durante una inasistencia justificada a la jornada escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar de manera oportuna los permisos y las excusas que justifiquen las tardanzas y ausencias (formato institucional). • Ser puntual en las actividades escolares. 	<p>Ejercer control sobre las inasistencias y llegadas tardes, que propicie un ambiente de puntualidad, respeto y responsabilidad en las clases, proyectos y actividades.</p>
8	<p>Conocer los informes de su situación académica y de comportamiento, antes de efectuar los registros al finalizar cada período y solicitar por escrito que se modifiquen los que no correspondan a la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.</p>	<p>Asumir una actitud respetuosa y racional para analizar la situación académica y formativa, siguiendo el conducto regular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el diálogo y la concertación con los alumnos, mediante una orientación pedagógica oportuna. • Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo. • Garantizar la realización oportuna de actividades que

	DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
			permitan la superación de debilidades para estudiantes que presenten dificultades académicas.
9	Disponer de material didáctico, y otros recursos educativos para el desarrollo de los procesos pedagógicos.	Utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y los espacios destinados al desarrollo de los procesos pedagógicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Generar conciencia sobre la importancia, el cuidado y el buen uso de los útiles, material didáctico y espacios pedagógicos. • Promover la utilización las TIC`s como recursos para el aprendizaje.
10	Utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios de la institución, para actividades propias de la vida escolar.	Preservar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres y equipos de la institución, haciéndose responsable de daños y pérdidas.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar los espacios y los recursos adecuados para las diferentes actividades. • Concientizar a los estudiantes sobre el respeto y el buen uso de los bienes y enseres de la institución. • Reglamentar el uso de las diferentes dependencias.
11	Presentar reclamos oportunos y justificados, de forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.	Justificar con argumentos su reclamo y seguir el conducto regular.	Propender para que en todas las actuaciones institucionales, se tenga en cuenta el debido proceso y el derecho de defensa.
12	No ser expulsados de la institución sin que medie como fundamento una causa previamente establecida en este manual y agotado un debido proceso.	No incurrir en situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar establecidas en las leyes y en este manual, durante su vinculación con la institución.	Mantener una información constante sobre las normas contempladas en este Manual, el Código de Infancia y Adolescencia y la Constitución Política y sus implicaciones en la convivencia social.
13	Disfrutar de un medio ambiente sano, agradable y adecuado, que contribuya a su formación personal e	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener, proteger y conservar todos los espacios de la Institución 	Responsabilizar a la comunidad educativa del aseo, mantenimiento, conservación, estética, embellecimiento y

	DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	integral en la institución.	Educativa. <ul style="list-style-type: none"> • Hacer buen uso de los implementos destinados para la recolección de basuras. 	mejoramiento de la institución.
14	Poseer y conservar los bienes y pertenencias propias.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidar sus pertenencias responsabilizándose de ellas. • Respetar, no tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenos. 	Realizar campañas sobre el respeto a las pertenencias ajenas.
15	Estar informado de los diferentes eventos que se programan en la institución.	Entregar oportunamente los comunicados y citaciones que se envíen a las familias.	Mantener informada a toda la comunidad educativa de las actividades que se realizan en la institución mediante boletines, publicaciones, carteleras, orientaciones, entre otros.
16	Elegir y ser elegido, para participar en los diferentes estamentos de la Institución a los que tiene derecho, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.	Cumplir con las responsabilidades que implican el ser elegido como integrante de los estamentos del Gobierno Escolar y en las que la Institución requiera.	Apoyar los proyectos y actividades que favorezcan la participación democrática.
17	Representar a la institución educativa en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado.	Adoptar un comportamiento adecuado, de tal manera que deje en alto el buen nombre de la institución.	Estimular a los estudiantes mediante medallas, menciones, cuadros de honor y otros.
18	Ser identificado como miembro de la institución educativa Marco Fidel Suárez y proyectar su buena imagen.	Portar dentro y fuera de la institución el uniforme que lo identifica como miembro de la institución educativa Marco Fidel Suárez, proyectar a la sociedad una buena imagen, haciendo	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de convencimiento que lleven al alumno a presentarse correctamente. • Aplicar los correctivos necesarios por el no cumplimiento de este deber.

	DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
		buen uso de éste.	
19	Pertenecer e identificarse como miembro de una comunidad y una nación.	Respetar los símbolos patrios (Ley 198/96), los valores éticos, culturales, étnicos e institucionales.	Realizar actos cívicos en los que se ize la bandera orientando hacia un comportamiento positivo.
20	Tener momentos de descanso, esparcimiento, juego, y participar en la vida artística, cultural y científica en la institución y su entorno.	Participar activa y responsablemente de las actividades artísticas, culturales y científicas programadas por la Institución o su entorno.	Brindar y estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales y promover la producción artística, tecnológica, cultural, deportiva y científica de los estudiantes.

Tabla 1: Derechos, deberes y acciones pedagógicas

7.1 LLEGADAS TARDE, INASISTENCIAS Y PERMISOS

A. EL ESTUDIANTE QUE LLEGUE TARDE DEBERÁ:

- Presentar excusa justificada en formato de la institución.
- Si el estudiante presenta más de 3 llegadas tarde, se citará al acudiente; si reincide se tomará como comportamiento sistemática y se dará aplicación al Manual de Convivencia.

B. INASISTENCIA

- El estudiante que presente inasistencia debe entregar excusa en formato institucional a la coordinación al momento de ingresar para ser verificada, dentro de los dos días hábiles siguientes a la inasistencia. Una vez avalada por la coordinación tiene dos días hábiles para presentar los trabajos de estas fechas de inasistencia. La inasistencia durante la semana de pruebas de saberes y competencias debe ser por calamidad doméstica o enfermedad y las pruebas deben ser realizadas en forma oral; quien no presente la excusa, tendrá una nota es de 0.0.

- Para aquellas incapacidades mayores a 5 días, el padre de familia previa autorización y entrega de formato de coordinación debe canalizar con los docentes la entrega de talleres y/o actividades. En caso de dificultad para adquirir los talleres el padre de familia se dirigirá a rectoría e informará de dicha dificultad.

7.2 SOBRE LOS UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El uso del uniforme se encuentra reglamentado en el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 17, numeral 6, el cual plantea que el uso del uniforme preserva a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia y que el Manual de Convivencia debe contener las pautas para su uso.

Con el uniforme se buscan, además, los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Permitirle al estudiante que se sienta identificado con la institución.
- Educar en la sobriedad y la buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.

7.2.1 UNIFORME DE DIARIO



7.2.1.1 UNIFORME DE LAS MUJERES

- Yomper según modelo establecido por la institución a tres centímetros de la rodilla, con talle a la cintura.
- Blusa blanca de manga corta.
- Media blanca larga a la altura de la rodilla.
- Zapatos de goma negros de atadura

7.2.1.2 UNIFORME DE HOMBRES

- Jean azul oscuro clásico, bota recta, no entubada.
- Camiseta blanca con el escudo establecido por la institución
- Zapatos negros de atadura.
- Medias blancas o azules canilleras.
- Correa negra con hebilla pequeña.

7.2.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA



- Sudadera Gris con el logotipo del colegio (no deben ser entubadas).
- Camiseta blanca con el escudo del colegio.
- Chaqueta gris de acuerdo con el modelo establecido en la institución
- Medias blancas, canillera.
- Tenis de color blanco completamente.

7.2.3 UNIFORME DE LABORATORIO

- Bata blanca, indispensable para las prácticas de laboratorio en todos los grados.

PARÁGRAFO: Los y las estudiantes pueden llevar el uniforme de gala que les hace sentirse a gusto con su identidad de género.

7.2.4 DISTINTIVO DE GRADO 11

Será uno solo para todos los grupos; en ningún momento su uso será obligatorio. El diseño de éste estará sujeto a orientaciones del Consejo Directivo. Los estudiantes serán los únicos responsables de gestionar la adquisición del distintivo, para ser aprobado debe existir un mínimo del 80% de estudiantes que lo adquieran.

7.2.5 GENERALIDADES SOBRE EL PORTE DEL UNIFORME

- Los accesorios deben ser moderados de color rojo, azul oscuro, gris, blanco o negro; el maquillaje debe ser suave, y en las uñas esmaltes en armonía con el uniforme.
- El corte del cabello para los hombres debe ser armónico con la cultura suarista sin excederse en modas: colas, patillas, crestas, extensiones que atenten contra la estética del uniforme. El estudiante cuidará en todo momento la buena presentación y aseo de su cabello.
- Los estudiantes deben mantener los zapatos y tenis limpios y atados.
- Chaquetas con el escudo de la Institución (no se permiten chaquetas o sacos de otros colores, inclusive en época de invierno).
- El uniforme de Educación Física debe usarse exclusivamente el día que se tiene clase y en la jornada correspondiente a ésta; de igual forma en días establecidos por la Coordinación y/o cuando hayan actividades como: jornadas deportivas, salidas pedagógicas entre otras. Quien por alguna eventualidad deba usar el uniforme de Educación Física en horas y días no indicados, deberá presentar ante el Coordinador la excusa firmada por el acudiente
- Sólo se permite el uso de ciclistas para las damas y pantalonetas para los hombres, azul oscuro o negro debajo de la sudadera y uniforme de gala.
- Para el caso de los estudiantes de la educación de adultos se llevará la camiseta de diario de la institución, buscando darle identidad al estudiante.
- Se permite el uso de bufanda en caso de enfermedad respiratoria, de color azul oscuro, gris o negro.
- Se prohíbe el uso de cualquier tipo de piercing, expansores y tatuajes en lugares visibles.
- Los estudiantes nuevos de la institución tienen un plazo máximo de un mes para adquirir el uniforme.

- El uso de las camisetas interiores o top de las estudiantes deben ser de color blanco y sin estampados.

8 CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

En la Institución Educativa Marco Fidel Suárez pretendemos ofrecerle a cada una de las personas que a ella pertenece, la posibilidad de integrarse a la comunidad educativa, donde la unión se convierta en fuerza de trabajo para garantizar efectividad en los procesos; y al igual que en la familia cotidiana, cada integrante no sólo reconozca su rol o papel fundamental, sino que, además, se sienta comprometido con sus valores, (los cuales trae con su historia de vida) y se enriquezca con los valores institucionales.

En este aspecto de ser comunidad educativa surge un elemento fundamental: normatividad por formación, el cual se refiere a la interiorización de las normas que son socialmente aceptables para una sana convivencia. Este concepto encaja perfectamente con nuestra propuesta y visión de pedagogía humanizante, donde es el ser humano quien prima, donde se analizan casos o historias de vida, a la luz de la vida misma y por encima de un reglamento o una legislación rígida o vertical.

8.1 PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL SUARISTA

Para la construcción de la convivencia social todos los miembros de la comunidad educativa nos comprometemos a asumir los siguientes principios:

- **Respeto por el otro:** Base de toda convivencia social, donde se reconozcan las diferencias con enfoque de derechos.
 - **Comunicación asertiva:** Base de la autoafirmación personal y grupal, desde el dialogo y la reciprocidad con el otro para crear mejores condiciones para la sana convivencia.
 - **Interacción social:** Base de los modelos de relación social. Establecer y conservar relaciones interpersonales basadas en la cooperación y la solidaridad.
 - **Toma de decisiones:** Base de la política y de la economía. Es la capacidad para decidir de manera autónoma favoreciendo intereses colectivos.
 - **Cuidado de sí mismo:** Base de los modelos de salud y seguridad social, creando una cultura de cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida propia y de los otros.
 - **Cuidado del entorno:** Fundamento de la supervivencia. Es el reconocimiento del ser humano como parte de la naturaleza comprometidos con su equilibrio y su armonía
- Respeto con el valor social:** Base de la evolución social y cultural. Definido como el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, habilidades, procedimientos, valores, ritos y sentidos, que permiten a una sociedad sobrevivir, convivir y crear cultura.

9 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Artículo 40 del decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO I		
Según la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 estas situaciones no aplican en la tipificación de las situaciones tipo I, II y III; sin embargo, se anexan a este protocolo porque son situaciones que se presentan en la cotidianidad de la Institución Educativa y forman parte de la tipificación de las situaciones que de acuerdo a su contexto están	*Promueve desórdenes en formaciones o actos de comunidad.	*Producir daño o hacer uso inadecuado de los bienes, equipos, materiales y demás elementos destinados a la enseñanza o al servicio de los estudiantes.
	*Conversa o asume actitudes que interrumpen los talleres o reuniones generales.	*Permanece sin autorización en la institución educativa después de terminada la jornada escolar.
	*Desatiende las observaciones realizadas por algún integrante de la comunidad educativa.	*Perturbar el desarrollo de las clases o actividades académicas, cívicas o culturales mediante: conversaciones continuas, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos, remedos y circulación por los espacios donde se estén desarrollando dichas actividades.
	*Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.	*Suplantar a cualquier persona que de una u otra forma tenga que ver con la institución para favorecer intereses personales
	*Exponerse al peligro sentándose en pasamanos, ventanas o muros y movilizarse atropellando, corriendo por las escaleras o jugando bruscamente	Atender visitas de personas ajenas a la institución, o de compañeros en horas de clase sin previa autorización
	*Falta de cuidado en la higiene, aseo y limpieza personal.	*Emplear aparatos electrónicos y celulares durante las clases y otras actividades sin previa autorización
	*Incumplir con las normas contempladas en el título "De los Uniformes" del presente manual de convivencia, dentro o fuera de la Institución.	*Las reiteradas actitudes de rebeldía manifestadas en comportamientos que indiquen desprecio hacia las normas contempladas en el Manual de Convivencia, o hacia las sugerencias de los educadores, coordinadores, rector o personal de servicio.
	*Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos asuntos diferentes a los que corresponden a cada caso.	*Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios, tales como la tienda, secretaría, entre otros.

incluidas en el manual de convivencia que define el procedimiento para su atención.	*Portar medicamentos sin la debida prescripción médica.	* Maltrata los implementos del aula, de educación física, laboratorios, salas especializadas, la planta física en general. Y lugares de visita.
	*Ausentarse sin previa autorización de las clases, actos cívicos, culturales y deportivos para realizar otras actividades dentro de la institución.	*Expende y comercializa comestibles y otros productos al interior de la institución.
	*Llegar tarde sin justificación al aula de clase al inicio de la jornada, después de descanso u otras actividades.	*Utilizar el nombre de la institución sin autorización para actividades como fiestas, rifas, bingos, minitecas, excursiones y otros.
	* Evade la realización del aseo correspondiente.	* Dejar sucio o desordenado el lugar donde se encuentre.
	*Portar encendedores, materiales u objetos inflamables. Objetos corto punzantes.	*Escribir en las paredes, pupitres, puertas, pisos y otros bienes institucionales.
	*No entregar los desprendibles de las circulares enviadas a los padres de familia para citaciones especiales, en las fechas indicadas	*Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias de la institución y sus alrededores que incomoden o perturben a la comunidad educativa.
	*Consumir bebidas, alimentos y otros comestibles en las clases y actividades programadas por la institución. Sin previa autorización.	* Entra en la sala de profesores u otras dependencias sin autorización.
	* Evadirse de la institución o no asistir a la misma, cuando salió de su casa para tal fin.	*Permanecer durante los descansos en las aulas de clase, corredores y/o escaleras.

Tabla 2: Situaciones Tipo 1 no tipificadas en la ley 1620 y el reglamentario 1965

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO I		
Comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.	* Emplea vocabulario inadecuado con sus compañeros, docentes, directivos, personal de apoyo y demás miembros de la comunidad educativa.	*Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
	* Realiza actos o tiene actitudes propias de la intimidad de pareja en público.	*Portar, usar o compartir material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución.
	* Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maizena, huevos y similares). No se puede perturbar a la comunidad estudiantil, ni dentro ni fuera de la institución.	* Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
	* Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.	*Tomar irregularmente dinero, prendas, y materiales ajenos.
	* Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.	

Tabla 3: Situaciones Tipo I tipificadas en la ley 1620 y el reglamentario 1965

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO II	
* Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u	* Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a miembros de

otro miembro de la comunidad educativa.	la comunidad educativa.
* Ofensas o golpes proferidos a un estudiante.	* Agresiones físicas entre compañeros.
* Ofensas, presiones, improperios recibidos a través de las redes sociales.	* Agresiones verbales y/o físicas de profesores a miembros de la comunidad educativa.
* Daños intencionados a la propiedad ajena o a las instalaciones del colegio.	* Participar o promover actividades de satanismo, hechicería, espiritismo o cualquier actividad parasicológicas u otros análogos que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
* Peleas o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas.	* Formar o hacer parte de barras o pandillas con fines destructivos dentro de la institución.
* Acoso escolar de docentes a estudiantes.	* Traer, elaborar, poseer, utilizar o consumir tóxicos, explosivos o sustancias psicoactivas, dentro de la institución.
* Presión para acceder a algún tipo de actividad sexual entre pares.	* Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
* Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad sexual.	* Ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado por alguien al interior de la institución.
* Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.	* Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio
* Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución y en sus alrededores.	* Venta y consumo de alcohol a menores en el entorno cercano
* Discriminación por la orientación sexual	* Cercanía de establecimientos de juegos que favorecen la ludopatía.
* Pedir, quitar o extorsionar con dinero u objetos a compañeros o miembros de la comunidad educativa.	* Toma de los parques cercanos por las pandillas, adictos y delincuencia común
* Calumniar o difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando su honra y buen nombre.	* Agredir, a través de los medios virtuales alterando, cambiando, o manipulando fotos, videos, nombre de los docentes, estudiantes, o demás miembros de la institución que afecten la integridad física, psicológica o social de las personas.
* Presentarse o estar en la institución en estado de embriaguez, bajo los efectos del licor o sustancias alucinógenas así fuera en forma leve.	* Presencia de sitios dedicados a la prostitución cercanos al colegio
* Ventas ambulantes o de sustancias psicoactivas dentro de la Institución de algún miembro de la comunidad educativa.	

Tabla 4: Situaciones Tipo II tipificadas en la ley 1620 y el reglamentario 1965

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR TIPO III
Afectación a los derechos humanos
Homicidio, secuestro; extorsión. Porte ilegal de armas de fuego. Tortura. Desaparición forzada. Constreñimiento para delinquir, explotación laboral
Afectación a los derechos humanos sexuales y reproductivos
Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
Alterar documentos de carácter oficial.
Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Tabla 5: Situaciones Tipo III tipificadas en la ley 1620 y el reglamentario 1965

9.1 REGLAMENTO PARA USO DE CELULARES Y APARATOS TECNOLÓGICOS

- A. Sólo se podrá utilizar durante el tiempo de los descansos o con autorización del docente en el aula de clase.
- B. El equipo debe permanecer en silencio o apagado durante las clases y en los espacios comunitarios.
- C. La institución no se hace responsable por el préstamo, pérdida o deterioro de los equipos, tampoco del mal manejo que a estos le puedan dar los estudiantes.
- D. No se debe hacer uso de audífonos durante las clases

PARAGRAFO 1: Las demás situaciones que se consideren en el comité de convivencia y/o el consejo directivo, amparados en la legislación colombiana.

PARÁGRAFO 2: Cuando el estudiante incurra en daños a la Institución y/o de los elementos al servicio educativo, el padre de familia/acudiente, o el estudiante deberá reponer el bien o cancelar el valor de acuerdo con los precios del mercado.

10 RUTAS Y PROTOCOLOS

La Ley 1620 y su decreto reglamentario invitan a la creación e implementación de protocolos diferenciados de atención para cada una de las situaciones clasificadas anteriormente. Nuestra Institución Educativa, a partir

de la actualización del manual de convivencia y la indagación de los factores que inciden en el ambiente escolar, organizó los protocolos y procedimientos para garantizar la atención en cada una de las situaciones. Una atención pedagógica genuina reconoce el valor de la actuación de todas las personas, identifica plenamente las características de las situaciones que afectan la convivencia, propone escenarios de diálogo mediación, y genera acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el artículo 41 del Decreto 1965 de 2013 se define un protocolo como un plan escrito y detallado de las actuaciones que la Institución define que va a desarrollar cuando se presenten cada uno de los tres tipos de situaciones.

Las acciones consignadas en los protocolos tienen dos niveles: a) Inmediato, ante una situación que deba resolverse en el instante; b) Mediato, la intención pedagógica que fortalezca los componentes de promoción y prevención de la convivencia en el EE y que logra mitigar situaciones recurrentes.

Contando con estos dos niveles, se definen los protocolos diferenciados de atención para cada una de las situaciones tipo I, II, y III.

No.	Procedimiento situaciones tipo I	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Docente de área y/o director de grupo.	Reporte en el observador de grupo donde se registre: situación, compromiso de las partes y acción pedagógica
A	Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Inmediato		
B	Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.	Inmediato		
C	Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Inmediato		
D	Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Inmediato		
2	Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Mediático	Docente de área y/o director de grupo.	
A	Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Mediático	Director de grupo	
B	A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas.	Mediático	Director de grupo y coordinación	

C	Coordinación cita a la familia para un dialogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una acción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	Mediático	Coordinación
3	Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Mediático	Coordinación

Nota: Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.

Tabla 6: Protocolo para situaciones tipo I

Procedimiento situaciones tipo II	Nivel	Conducto regular	Evidencia
Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación	Reporte en el observador de grupo donde se registre: situación, compromiso de las partes y acción pedagógica.
En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.		Docente, docente orientador o coordinador	
Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.		Docente o coordinador	
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Coordinador	
Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.		Coordinador	
Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.		Coordinador	
El coordinador señalará la situación en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.		Coordinador	

Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	Mediático	Coordinador	Reporte en el observador de grupo donde se registre: situación, compromiso de las partes y acción pedagógica.
Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas –pedagógicas para la solución de conflictos.		Coordinador	
Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CCE lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.	Mediático	Comité escolar de convivencia	
Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CCE en el formato dispuesto para ello.		Comité escolar de convivencia	
El CCE una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:	Mediático	Presidente del Comité escolar de convivencia	
Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas. En ultimas si hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.		Comité escolar de convivencia	
Verificación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia y su clasificación respectiva;		Comité escolar de convivencia	
Identificación de los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones.		Comité escolar de convivencia	
Indagación y recolección de las pruebas existentes.		Comité escolar de convivencia	
Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.		Comité escolar de convivencia	
Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CCE archiva.		Comité escolar de convivencia	
Apertura e inicio de proceso en CCE	Mediático	Presidente del Comité escolar de convivencia	
Si hay mérito para abrir el proceso, el CCE formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una resolución.		Comité escolar de convivencia	
El CCE notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la resolución, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CCE debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.		Comité escolar de convivencia	
Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CCE.		Comité escolar de convivencia	

Se practican las pruebas ordenadas por el CCE y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.		Comité escolar de convivencia
El CCE concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la situación, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.		Comité escolar de convivencia
El CCE expide una resolución donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes. Si lo considera responsable expide una resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.		Comité escolar de convivencia
El CCE dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CCE.		Comité escolar de convivencia
El presidente del CCE reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Mediático	Presidente del Comité escolar de convivencia
El CCE hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediático	Comité escolar de convivencia

Tabla 7: Protocolo para situaciones tipo II

No.	Procedimiento situaciones tipo III	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	CCE	Se deja constancia escrita
a	Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.		Rector o miembros de La comunidad educativa	Formato de remisión externa
b	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisben según sea el caso.		Personal administrativo de la I. E	Copia de informe de atención en salud
c	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.		Docente – padre de familia	
d	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.		Coordinador o docente	

2	Denuncia de la situación a la autoridad competente	Inmediato	Rector	
a	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación		Rector	Se deja constancia escrita
b	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente		Rector	Oficio rectoral
c	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación		Coordinador	Se deja constancia escrita
3	Convocatoria al comité de convivencia	Mediato	Rector	
a	Citación a los integrantes del comité de convivencia		Rector	Se deja constancia escrita
b	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.		Rector	Acta de comité de convivencia
c	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciadas. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).		CCE	
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Mediato		
a	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.		CCE	Acta de comité de convivencia / Archivo de convivencia escolar.
b	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.			
c	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.			
d	El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.			
e	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.			
5	Reporte del caso al sistema de información unificado	Mediato	Rector	Informe virtual

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual , todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
• No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
• No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
• No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
• No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

Tabla 8: Protocolo para situaciones tipo III

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes del grado 11° que incurran en situaciones que afecten la convivencia escolar de manera sistemática, previo análisis del CCE y por resolución rectoral perderán el derecho a recibir el grado con honores y lo recibirán por ventanilla; lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2: Si la situación se presenta en el último período el estudiante se desescolariza y se le asigna el trabajo académico correspondiente para la culminación del grado escolar, previo análisis del CCE y por resolución rectoral.

10.1 DESESCOLARIZACIÓN POR RESOLUCIÓN RECTORAL:

Según fallo de Tutela de la Corte Constitucional 316 y 439 de octubre 2 de 1994, “la Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”. En consecuencia los estudiantes que en forma continua y permanente entorpezcan el normal desarrollo de las actividades académicas y/o curriculares podrán ser suspendidos mediante Resolución Rectoral Motivada hasta por quince días: éstos recibirán talleres que elaborarán en la institución en jornada contraria y luego asistirán a entregarlos y a hacer las sustentaciones correspondientes.

- A. Desescolarización hasta por quince (15) días hábiles. (Fuera de la institución).
- B. Cancelación de matrícula.
- C. Pérdida del cupo escolar.
- E. Remisión a instancias judiciales (cuando el caso lo amerite).
- F. Remisión a Convenio de Matrícula condicionado por Secretaría de Educación

El presidente del CCE expedirá la resolución correspondiente, la cual será notificada al padre de familia o acudiente, así como al estudiante. Contra esta resolución proceden los recursos de reposición, ante el Rector(a), y el de apelación, ante el Consejo Directivo.

10.2 COMPROMISO PEDAGÓGICO

Es un instrumento pedagógico establecido por la Institución para aquellos estudiantes de los diferentes grados, que después de haberles garantizado el debido proceso frente a las dificultades formativas y de identidad Institucional, y después de un claro seguimiento, no ha cumplido con los deberes y correctivos expresados en el Manual de Convivencia.

Con este Compromiso se brinda la posibilidad para que el estudiante, con la ayuda de su familia y la Institución, cambie sus actitudes. Este documento compromete a la familia y al estudiante a trabajar conjuntamente con la Institución en las propuestas para la superación de las dificultades. El estudiante y su

acudiente lo firmarán comprometiéndose seriamente al cumplimiento de las normas y correctivos sugeridos por la Institución, además deberán asistir a todas las citas que se les programen para acompañar y revisar el proceso del estudiante en forma permanente e integral.

El compromiso Pedagógico, después de firmado, se revisará en cada período académico, siempre y cuando no hayan situaciones que ameriten la revisión del mismo antes del tiempo estipulado.

10.2.1 ELABORACIÓN

- A. Se hace la descripción de los aspectos por los cuales se firma el compromiso pedagógico, teniendo en cuenta las dificultades del estudiante, anotando los comportamientos presentados sin emitir juicio de valor, los cuales se soportan con la (s) pagina (s) del Manual de Convivencia que hace alusión a dicha situación.
- B. Se enuncia las estrategias trabajadas durante el proceso con las fechas respectivas (según el caso, la tipificación de la situación y los atenuantes o agravantes que hubiere).
- C. La familia escribe a qué se compromete para que mejoren los comportamientos que motivaron la firma del compromiso.
- D. Se registra el compromiso por parte de la Institución para contribuir a la superación de las dificultades del estudiante.

10.2.2 FIRMA DEL COMPROMISO PEDAGÓGICO/ COMPORTAMENTAL

- A. La firma del compromiso pedagógico la determina el Rector, quien a su vez delega en el coordinador de convivencia.
- B. Se firma por situaciones que inciden negativamente y de manera sistemática la convivencia escolar.
- C. Estudiante que en el mismo año lectivo haya presentado durante tres períodos dificultades en su comportamiento, deberá firmar Compromiso Pedagógico.
- D. Estudiantes antiguos que terminan el año con persistentes dificultades en el comportamiento (4º informe), deberán firmar Compromiso Pedagógico
- E. En cada revisión se debe reportar la descripción del comportamiento del período correspondiente.
- F. Se firma el Compromiso como última instancia, respetando el debido proceso.
- G. A la firma del Compromiso Pedagógico asisten:
 - Estudiante
 - Padre de Familia y/o Acudiente
 - El titular de grupo
 - El/la Coordinador(a) de sede

3.1.1. REVISION PERIÒDICA

1. El titular de grupo debe revisarlo con el estudiante y su familia, al finalizar cada período del año lectivo. Una vez se revise, deberá pasarlo al coordinador de convivencia y este a su vez, al Rector para su respectiva firma.
2. En los casos en que no se presenten avances, la revisión deberá hacerse conjuntamente con el coordinador de sede, el docente orientador y con el rector.
3. Si el estudiante no mejora su comportamiento por lo menos en dos períodos consecutivos a la firma de éste, deberá ser remitido al comité de convivencia para que sea estudiada su permanencia en la Institución.

PARÁGRAFO 1: El compromiso pedagógico condiciona la continuidad o no del contrato de matrícula del estudiante (Permanencia del estudiante en la institución durante el año escolar en curso o el año siguiente).

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato pedagógico por parte del estudiante y/o su acudiente condiciona, igualmente, la permanencia del educando en la Institución.

10.3 ESTÍMULOS EDUCATIVOS

El Art. 132 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) dice: “el rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones a los estudiantes, según el reglamento o Manual de Convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional”.

10.3.1 CRITERIOS PARA EL ESTÍMULO

El estímulo debe ser orientado de tal manera que genere en el estudiante un carácter de trascendencia que, necesariamente, debe revertir en un auto valoración. El estímulo ha de tener su medida, es decir, servir de escalón no de meta, ya que de ser así generaría rivalidad y desaliento.

El mejor estímulo, en síntesis, es la convicción propia y la satisfacción personal del deber cumplido sin esperar recompensa.

10.3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS SUARISTAS

10.3.2.1 ESTÍMULOS ACADÉMICOS: Se harán manifestaciones verbales y/o escritas que promuevan a

continuar en este proceso continuo de superación así:

- a. **Izar la bandera** en los actos cívicos y culturales.
- b. **Ser elegido(a) como representante de grupo**, de acuerdo con el perfil establecido por la institución.
- c. **Representar a los estudiantes en diferentes comités de la Institución.** (Con previo proceso de elección democrática) si reúne los requisitos establecidos.
- d. **Ser elegido(a) para ejercer funciones de monitor(a)** de área o asignatura académica.
- e. **Recibir personalmente el informe académico de cada periodo** cuando el estudiante haya obtenido desempeño alto o superior en todas las áreas y/o asignaturas responsabilidades y que no haya presentado dificultades en el proceso de convivencia. (opcional si el padre de familia desea asistir).
- f. **Comunicación verbal** a la familia sobre los aspectos en los cuales se destaca el estudiante.
- g. **Mención de honor y medalla al alumno integral**, Al final del periodo recibirá el reconocimiento el cual portará durante el periodo, en reconocimiento a su excelencia.
- h. **Cuadro de honor:** el cual estaría ubicado en cartelera, en un lugar visible de la institución (con los alumnos que ocupen el primer puesto en el periodo)
- i. **Excelencia académica:** se otorgará al estudiante con mejor rendimiento académico por grado (sextos (1), séptimos (1), hasta undécimo (1)) se resaltaría en aquellos estudiantes que por su responsabilidad, dedicación, constancia y buen comportamiento han alcanzado un alto nivel en su proceso de formación integral. El Consejo Directivo mediante Resolución motivada determinarla los estímulos al finalizar el año escolar los cuales van desde ser eximidos de las pruebas de saberes y competencias hasta obtener la Beca.
- j. **Espíritu de superación:** para aquellos estudiantes que con su esfuerzo y dedicación han vencido los obstáculos y las dificultades que se presentaron en el su proceso y desarrollando las capacidades para lograr con gran esfuerzo, cada objetivo que se propone mejorando la calidad de vida para si mismo y la comunidad que lo rodea.
- k. **Medalla a la dedicación, eficacia y calidad:** para los estudiantes que promuevan los proyectos institucionales.
- l. **Jornada pedagógica y/o recreativa:** para aquellos grupos que por nivel presentaron el mejor rendimiento académico y disciplinario en cada periodo académico. Este premio se otorgará al finalizar el año
- m. **Mejores puntajes de pruebas ICFES:** Placa y Resolución rectoral.
- n. **Estrella al alumno Suarista:** para aquellos alumnos que cursaron todos sus estudios en la Institución, sin interrupción y con un buen desempeño académico (Inicialmente para aquellos que están desde sexto, pero más tarde aquellos que lo hicieron desde preescolar).
- o. **Ser proclamado bachiller en acto solemne** ante sus padres y compañeros

10.3.2.2 **ESTÍMULO CULTURAL:** Se harán merecedores aquellos estudiantes que conforman los grupos culturales tales como: danza, teatro, pintura, coro, percusión semilleros, clubes y mención honorífica escrita. Se dará al estudiante que durante el año haya representado con decoro la Institución en eventos de carácter oficial a nivel local, departamental o nacional.

10.4 ESTÍMULOS DEPORTIVOS: Menciones honoríficas y medallas como reconocimiento a la participación a nivel interno y/o externo así:

- a. **Deportista Suarista del año:** Se hará merecedor a una distinción especial (placa), el estudiante que durante el año académico se destaque deportivamente, representando con decoro la Institución en eventos de carácter oficial a nivel local, departamental, nacional e internacional como íter-escolares, íter-colegiados, entre otros.
- b. **Mérito deportivo:** Se harán merecedores a dicha mención, Los estudiantes que durante el año académico se destaque representando con decoro a un club o escuela deportiva de la ciudad en eventos a nivel local, departamental o nacional e internacional en una determinada disciplina.

PARÁGRAFO: El Consejo de profesores por consenso determinará el nombre de los estudiantes merecedores de estos estímulos deportivos, teniendo en cuenta su responsabilidad académica y comportamiento dentro y fuera de la Institución.

3.1.2. ESTÍMULOS FORMATIVOS: Se hacen merecedores aquellos alumnos que se destacan por su responsabilidad, orden, puntualidad, colaboración, respeto, sentido de pertenencia, perfil suarista, en cada periodo y por grupos (mención). Recibir **mención honorífica** por sus actitudes en valores así:

- a. **RESPONSABILIDAD:** Es una respuesta de compromiso tanto en lo académico como en lo comportamental. Nuestros estudiantes reciben esta mención porque día a día responden con atención a lo que hacen, dicen o deciden.
- b. **ORDEN:** estudiante destacado en la presentación personal, material de trabajo, cuidado de enseres e instalaciones educativas.
- c. **PUNTUALIDAD:** Este valor es necesario para dotar nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia,

pues el vivir este valor nos permite, desempeñar mejor nuestras actividades propuestas y nos hace merecedores de confianza.

- d. **COLABORACIÓN:** En el desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad, bien sea a nivel interno (aula y/o institución) o externo y se acometan acciones de liderazgo dentro del grupo en pro del crecimiento personal de sus compañeros.
- e. **RESPETO:** Estudiante destacado por su conducta adecuada frente al trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa, de buenos modales y actitud receptiva para acatarla
- f. **PERFIL SUARISTA:** Lo recibe el estudiante que demuestre en sus acciones la adquisición de los valores Suaristas dentro de la pedagogía del amor, el respeto y la tolerancia, mostrándose responsable por su crecimiento personal y académico

VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de aprobación por el consejo directivo Para preescolar, Primaria, secundaria y media académica con modificaciones y ajustes realizados por el mismo estamento en forma anual.

El Presente Manual fue reestructurado en el mes de Julio de 2016.

“POR UNA PEDAGOGÍA HUMANIZANTE”